



Comunidad de Madrid

ORDEN 2409 /2017, de 24 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se modifica el artículo 3 de la Orden 3574/2016, de 21 de diciembre por la que se aprueba la convocatoria de 2017 de las ayudas para compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de poblaciones de lobos, perros asilvestrados y buitres en la Comunidad de Madrid.

La Orden 3574/2016, de 21 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, aprueba la convocatoria para 2017 de las ayudas para compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de poblaciones de lobos, perros asilvestrados y buitres en la Comunidad de Madrid. En su artículo 3 se establece que la financiación de estas ayudas asciende a 120.000 euros.

La tramitación de esta convocatoria fue anticipada y por tanto no se ha podido saber hasta la aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, que ha sido en mayo de este año, el crédito definitivo destinado a esta línea de subvenciones.

Por ello se procede a incrementar la financiación de esta convocatoria en 80.000 euros. Lo que ha supuesto asimismo la modificación del plan estratégico de Subvenciones de la Consejería mediante Orden 1408/2017 de 28 de junio

Por todo lo anterior se procede a modificar el mencionado artículo 3 de la Orden 3574/2017 de 21 de diciembre, en el sentido de reflejar que las ayudas no ascenderían a 120.000 euros sino a 200.000 euros.

Por todo ello y en ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas.

DISPONGO

Artículo único - Modificación del artículo 3 de la Orden 3574/2016 de 21 de diciembre

Se modifica el artículo 3 de la Orden 3574/2016, de 21 de diciembre, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3. Financiación

Las ayudas contempladas en la presente Orden ascienden a 200.000 euros, y se concederán con cargo a la posición presupuestaria funcional 411A partida 47399 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017”.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 24 de julio de 2017

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: Jaime González Taboada